



Subdepto. de Comercialización y GFS DZS

JCP/jcd



RESOLUCIÓN EXENTA 8A.4/N° 1000202

MAT.: RESUELVE SOLICITUD DE CONDONACION COPAGO, POR DEUDA MODALIDAD INSTITUCIONAL, DE LA MENOR CAMILA JAVIERA MILLA MUÑOZ, FOLIO: 879452

TEMUCO, 28 ENE. 2016

VISTO: Lo establecido en el DFL N°1 del 2005, D.S N°369 de 1985, del Ministerio de Salud; Resolución Exenta 3.2D/N°2308 de 13-10-2014; Res. Exenta 8A/N°1851 de fecha 13-10-2015; Resolución Exenta 3E/N° 4618 de 02-08-2012 modificada por Resolución Exenta 4A/N° 2769 de 23-08-2014; Resolución Exenta 4A/N°35 del 2016; todas del Fondo Nacional de Salud; y la Resolución Exenta N°1600/2008 de la Contraloría General de la Republica.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 19 de enero de 2016, D. Jaime Javier Milla Milla, presentó solicitud de condonación del copago correspondiente a las atenciones de salud otorgadas a su hija Camila Javiera Milla Muñoz en el Hospital Dr. Hernán Henríquez Aravena de Temuco, a través de la Modalidad de Atención Institucional, entre las fechas 08 de diciembre de 2015 y 23 de diciembre de 2015;

2.- Que, el monto de la deuda por concepto de copago y cuya condonación se solicita, asciende a \$155.864.- (Ciento Cincuenta y Cinco Mil Ochocientos Sesenta y Cuatro Mil pesos), según estado de cuenta N° 2369030 emitido por el establecimiento asistencial;

3.- Que, realizada la evaluación de los antecedentes presentados por D. Jaime Javier Milla Milla, en conformidad con el Procedimiento de Condonación de Deuda, el Informe Socio-Económico emitido por la profesional Gilda Fuentes Pérez, Asistente Social del Hospital de Temuco y otros antecedentes que dispone este Servicio, todo da cuenta de Osteomielitis Polifocal y Fractura Expuesta Fémur derecho Antigua tratada.

RESUELVO:

1.- Acoger la solicitud de condonación presentada por D. Jaime Javier Milla Milla, Camila Javiera Milla Muñoz por las prestaciones otorgadas a su hija en el Hospital Dr. Hernán Henríquez Aravena de Temuco, por un 100% del valor total la que asciende a \$155.864.- (Ciento Cincuenta y Cinco Mil Ochocientos Sesenta y Cuatro pesos).

DIRECCIÓN ZONAL SUR

Manuel Montt N° 669 Piso 4, Temuco

www.fonasa.cl



2.- En virtud de lo anterior, no se adeuda suma alguna al establecimiento Hospital Dr. Hernán Henríquez Aravena de Temuco, por concepto de prestaciones otorgadas a la menor Camila Javiera Milla Muñoz entre las fechas 08 de diciembre de 2015 y 23 de diciembre de 2015.

3.- Notifíquese la presente Resolución al solicitante, y al Director(a) del Hospital Dr. Hernán Henríquez Aravena de Temuco, para la regularización de la deuda pendiente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



SANDRA VILLANUEVA CASTRO
DIRECTORA ZONAL SUR (S)
FONDO NACIONAL DE SALUD

DISTRIBUCIÓN:

- D. Jaime Javier Milla Milla –
- Director(a) Hospital Dr. Hernán Henríquez Aravena de Temuco
- Jefe Sucursal FONASA Temuco
- Subdepto. Gestión Territorial
- Oficina de Partes Dirección Zonal Sur (Afecta al Art. 7° letra g, Ley N° 20.285/2008)